



# LA ORIENTACION

PERIÓDICO SEMANAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

REDACCION Y ADMINISTRACION:  
Plaza de San Esteban, 2.--Guadalajara

Se suscribe en la Administración de este periódico, á donde se dirigirá toda la correspondencia

SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

Los Sres. Suscriptores que cambien de residencia, por cese, traslado ú otra causa, deben manifestarlo á la Administración, para variar la dirección de la respectiva faja del periódico.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN:

TRIMESTRE..... 1,50 PESETAS

PAGOS POR TRIMESTRES VENCIDOS

Anuncios á precios convencionales

## LA FIESTA ESCOLAR

No nos han convencido los organizadores de la Fiesta Escolar celebrada en Madrid, del éxito de tal Fiesta; al contrario; nos dicen que ha resultado un fracaso, la prensa de gran circulación y la del magisterio.

Ese fracaso lleva una ventaja: la de que en las demás poblaciones cuyas Juntas provinciales no han planeado el festival aún, se detendrán muy mucho en su estudio y se apartarán de lo malo en que hayan incurrido las comisiones de las fiestas ya celebradas.

Y como entre aquéllas, se encuentra la de nuestra provincia, nos parece muy oportuno tratar esta cuestión. Mas por cuenta propia diremos poco; en cambio transcribimos con gusto la razonada comunicación que la Sociedad Española de Pedagogía dirigió, á su tiempo, al Sr. Marqués del Vadillo, suplicando lo que sigue:

1.º Que al organizarse esa fiesta escolar se tenga muy en cuenta lo dispuesto en el artículo 16 del real decreto de 20 de Diciembre último, según el cual el objeto exclusivo de esta fiesta ha de ser «premiar á los maestros que más se hayan distinguido, así en la capital como en el resto de la provincia, en el ejercicio de sus funciones educadoras, estimular á los niños, á los padres de familia y á las autoridades, y despertar en todas las clases sociales sentimientos de respeto al profesorado y amor á la cultura».

2.º Que antes de acordar definitivamente la forma en que haya de organizarse dicha fiesta, se medite mucho si al objeto de premiar á los maestros y de estimular á los niños, son conducentes los festejos aparatosos realizados al aire libre, como largos y molestos desfiles y otras cosas á ese tenor de que se viene hablando en la

Prensa, todas las cuales, si pueden redundar en divertimento de la multitud curiosa, pueden también ser causa de molestias, perturbaciones y disgustos para los maestros y para los alumnos, las cuales, en verdad, no han de servir ni para premio de los primeros, ni para estímulo de los segundos.

3.º Que se considere, dada la época en que esta fiesta trata de organizarse este año, si la celebración al aire libre de ciertas solemnidades, en que maestros y discípulos deben permanecer largo tiempo inmóviles y descubiertos, puede ser un peligro para la salud de todos ellos, á causa de la inclemencia del tiempo y de la humedad del ambiente y del piso.

4.º Que se estudie bien la forma de alojamiento que se haya de dar, tanto á los niños como á los maestros que vengan de la provincia, para evitar no solamente molestias, sino también peligros á la salud de unos y otros.

Inspirándose en el espíritu que informan las anteriores observaciones, no será difícil cumplir lo que determina el Real decreto ya mencionado, imprimiendo á la Fiesta Escolar el carácter provechoso que el legislador quiso darle, el que debe tener.

## SECCION OFICIAL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Tomiño recurriendo contra una resolución del Rectorado que expidió títulos administrativos á los Maestros de Amorín y Barrantes:

Resultando que Amorín tiene una población de 913 habitantes de derecho, y sus Escuelas han sido elevadas por el Rectorado

de Santiago á la categoría de 825 pesetas: Resultando que Barrantes tiene una población de derecho de 1.093 habitantes, habiéndose elevado la categoría de sus Escuelas á 825 pesetas:

Considerando que el art. 191 de la ley de Instrucción pública señala la categoría de 625 pesetas para las Escuelas de poblaciones de más de 500 habitantes, y la de 825 para las de más de 1.000 y menores de 3.000:

Considerando que el art. 194 de la misma ley, modificada por la de 6 de Julio de 1883, previene que las maestras tendrán las mismas dotaciones que señala á los maestros el art. 191:

Considerando que el sueldo de 550 pesetas no es en la actualidad sino intermedio y no comprendido en la ley de Instrucción pública:

Considerando que unificados los sueldos de las Escuelas, y en vigor el art. 191 de la ley de Instrucción pública para toda España, no hay razón alguna legal que obligue á mantener vigente para Galicia la Real orden de 18 de Octubre de 1859, que por no ser aplicable á las restantes regiones españolas hacía de mejor condición á aquellos Municipios que á los demás de la Nación, con evidente perjuicio de la enseñanza:

Considerando que la Real orden de 29 de Marzo de 1904 no es de aplicar desde la publicación de los Reales decretos de 27 de Julio de 1906 y 6 de Julio último, que restablecían el valor de los derechos nacidos del censo de la población;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que se desestime el mencionado recurso y se confirme el acuerdo del Rectorado, declarando que las categorías de las Escuelas de toda España están reguladas por el censo de población de 25 Abril de 1902, con arreglo á la escala establecida por el art. 191 de la ley de Instrucción pública.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Febrero de 1908.—R. SAN PEDRO.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta de 24 de Noviembre.)

\*\*

Ilmo. Sr.: Vistas las consultas elevadas á este Ministerio acerca de las facultades y atribuciones de las Delegaciones Regias de primera enseñanza;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que se declare que aquéllas son exclusivamente las consignadas en el art. 1.º adicional del Real decreto de 7 de Febrero de 1908, las cuales ejercen como Presidentes de las Juntas locales respectivas; entendién-

dose que las no comprendidas en él han quedado sin efecto en virtud de dicha disposición.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 18 de Noviembre de 1908.—R. SAN PEDRO.

(Gaceta de 25 del actual.)

\*\*

Vistas las consultas formuladas respecto de la aplicación de lo dispuesto en el art. 43 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907 en lo referente á los requisitos necesarios para tomar parte en las oposiciones de provisión de las plazas de Oficiales y Auxiliares de Secretaria de las Juntas provinciales de Instrucción pública;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que puedan ser admitidos los que, siendo mayores de edad, justifiquen en la fecha determinada por el Tribunal que poseen el título de Maestro elemental ó que han satisfecho los derechos correspondientes al mismo, que deberá presentar, expedido para la posesión del cargo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Noviembre de 1908.—R. SAN PEDRO.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta de 25 del actual.)

\*\*

## JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE GUADALAJARA

### ANUNCIO

Con arreglo á lo dispuesto en los artículos 22 y 23 del Real Decreto de 20 de Diciembre de 1907, se anuncian las siguientes escuelas vacantes que han de proveerse interinamente:

Loranca de Tajuña, elemental de niños, con 312'50 pesetas.

Campisábalos, id. de niñas, con 312'50 id.

Cendejas de Enmedio, incompleta mixta, con 500 id.

Armuña, id. id., con 500 id.

Palancares, id. id., con 500 id.

Matillas (anejo á Villaseca de Henares), id. id., con 500 id.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas al señor Presidente de esta Junta, en el plazo de cinco días, á contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial*.

Guadalajara 26 de noviembre de 1908.—El Secretario interino, Alfonso Olivas Narro.

(Boletín Oficial de hoy.)

## EL NUEVO PRESUPUESTO DEL RAMO

Nuestro feliz ministro, que desde el alto asiento que ocupa no le deja su miopía ver las necesidades imperiosas de cuanto cae bajo su jurisdicción, ha introducido las modificaciones que á continuación se detallan, en el próximo Presupuesto:

«Explicación de las alteraciones.—Consejo de Instrucción pública: Se suprimen las 11.520 pesetas para dietas de los Consejeros.

*Ampliación de estudios.*—Se bajan 100.000 pesetas por no estar terminado el Laboratorio para investigaciones científicas.

En *gastos de oposiciones* se bajan 30.000 pesetas, porque *este año* se han provisto muchas Cátedras por oposiciones.

Se aumentan 10.000 pesetas en dietas de alta inspección, delegaciones y comisiones del servicio.

Se bajan 200.000 pesetas por no ser posible, por falta de locales, abrir las escuelas que se pensaba.

Se aumentan 13.750 pesetas para la Normal que se crea en Badajoz.

Se bajan 20.000 pesetas en el curso normal, per no haber local para establecerlo.

Se bajan 33.000 pesetas en el material de las Escuelas que se pensaba crear.

Se bajan 75.000 pesetas en el material pedagógico de las mismas Escuelas proyectadas.

Se aumentan 150.000 pesetas en subvenciones para edificios Escuelas que se construyan para conmemorar hechos gloriosos de la guerra de la Independencia. (Real decreto de 22 de mayo de 1908.)

Se aumentan 2.200 pesetas para material de la Escuela Normal de Badajoz.

Se bajan 58.000 en subvenciones á Escuelas de Artes é Industrias locales, porque el año pasado no se gastó más.

Se bajan 93.000 en el abono de ascensos de antigüedad á Catedráticos de Universidades, por ser menor el gasto en virtud del Real decreto de 11 de agosto de 1908.

Se aumentan 150.000 para adquisición de material científico de experimentación en las Escuelas de Ingenieros industriales de Madrid y Barcelona. El resto se refiere á construcciones civiles.»

\* \*

Sin embargo de esto, el proyecto sometido á la deliberación de las Cortes lleva un aumento inicial de 717.647,13 pesetas sobre el presupuesto que hoy rige, correspondiendo, de esta cantidad, á primera enseñanza, 601.216, en la siguiente forma:

Por la dotación de nuevas escuelas por el censo de población, se aumentan 100.000 pesetas. Para material de esas escuelas 16.666. Para material pedagógico en las escuelas de primera enseñanza, que se donará á las más necesitadas, y dentro de éstas á las de localidades que mayor celo muestren por la educación popular y cuyos

maestros den pruebas de verdadero interés por la enseñanza; es decir, que el material pedagógico constituirá un premio para maestros y escuelas. (Estos concepto y partida entrarán por primera vez en el presupuesto de Instrucción pública), 25.000. Para construcción de escuelas se aumenta la partida vigente en 50.000. Para construcción de los grupos escolares con que se celebra la Guerra de la Independencia, 240.000. La subvención para cantinas escolares se aumenta en 3.000. Subvención para los establecimientos de primera enseñanza no oficial, 8.000. Dietas para los Tribunales de oposiciones, 20.000. Ampliación de estudios, 35.000. Dietas de visita á los inspectores provinciales de primera enseñanza, 18.500. Idem id. á los inspectores auxiliares, 3.000. Idem de alta inspección, 10.000. Idem á los vocales de la Junta Central de Primera Enseñanza, 3.200. Idem á cuatro consejeros de Instrucción pública, á 10.000 pesetas uno, 40.000. Para personal de la Escuela Normal de Maestros de Badajoz, elevada á superior, 13.750. Para material de esta Escuela, 2.600. Para personal de la Normal de Maestros de Cuenca, 4.750. Gratificación por residencia al profesorado de la Normal de La Laguna (Canarias), 3.250. Para quinquenios, 4.500.

Siempre es ganar algo; mas el noble deseo del magisterio de colocarse á la altura en que debe estar, no se da por satisfecho; y hemos de trabajar sin cansancio porque el presupuesto de Instrucción pública tenga el aumento necesario para dotar á los centros de enseñanza oficiales del material, que en muchos de ellos se desconoce, y á los profesores de un sueldo más en armonía con el elevado cargo que en la sociedad desempeñan.

## CONCURSO DE TRASLADO DE 1908

### UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

PROVINCIA DE CORUÑA.—*De niños:* Santiago, auxiliaría de la graduada, superior, con 1.375 pesetas de sueldo; Neda, y Betanzos, maestro, elemental, con 1.100, y Cesuras y Ortigueira, id., con 825.

PROVINCIA DE LUGO.—*De niños:* Becerreá, maestro, elemental, con 825 pesetas de sueldo.

PROVINCIA DE ORENSE.—*De niñas:* Orense, auxiliaría, superior, con 1.375 pesetas de sueldo. —*De niños:* Allariz, maestro, elemental, con 825.

PROVINCIA DE PONTEVEDRA.—*De niñas:* Caldas de Reyes, maestra, elemental, con 1.100 pesetas de sueldo, y Táy, auxiliaría elemental, con 825.

—*De niños:* Vigo, auxiliaría, elemental, con 825.

(Gaceta de Madrid del 3 de noviembre de 1908.)

### UNIVERSIDAD DE VALENCIA

PROVINCIA DE ALBACETE.—*De niños:* Villarrobledo, maestro, superior, con 1.350 pesetas de sueldo, y Ayna y Madrigueras, id., elemental, con 825.—*De niñas:* Albacete, maestra, elemental, con 1.375; Villarrobledo, id., id., con 1.100, y Pozuelo y Letur, id., id., con 825.

PROVINCIA DE ALICANTE.—*De niños*: Alicante, auxiliaría graduada, superior, con 1.650 pesetas de sueldo, y Denia, maestro, id., con 1.350; Denia y Altea, id., elemental, con 1.100, y Caspe y Catral, id., id., con 825.—*De niñas*: Elche, maestra, elemental, con 1.375; Altea, Denia, Pego y Villajoyosa, id., id., con 1.100; Bigastro, Catral, Guardamar, Lorcha, Orba, Planes y Villafranca, id., id., con 825.—*De párvulos*: Alicante y Torrevieja, id., id., con 1.100.

PROVINCIA DE CASTELLÓN.—*De niños*: Peñíscola, Maestro, elemental, con 1.100 pesetas de sueldo; Vallibona, Beulloch y Puebla de Arenoso, id., id., con 825.—*De niñas*: Teresa, Salsadella y El Toro, id., id., con 825.—*De párvulos*: Villafranca del Cid, con 825.

PROVINCIA DE MURCIA.—*De niños*: Murcia, auxiliaría graduada, superior, con 1.375 pesetas de sueldo; Cieza, maestro, id., con 1.350; Aljorra (Cartagena), id., elemental, con 1.100, y Magdalena (id.), Campo Nubla (id.) y Ricote, id., id., con 825.—*De niñas*: Mula (id.), maestra, elemental, con 1.375; Aljorra (Cartagena), y Alhama, id., id., con 1.100, y Roche (La Unión), id., id., con 825.

PROVINCIA DE VALENCIA.—*De niños*: Ayora, maestro, superior, con 1.350 pesetas de sueldo; Valencia id., elemental, con 2.000; Ademuz, id., id., con 1.100, y Luchente, Bélgida, Calles, Alcudia de Crespins, Llosa de Ranes y Játiba, auxiliaría, id., con 825.—*De niñas*: Játiva, maestra, superior, con 1.625; Torrente, Enguera, Benifayó de Espioca y Chelva, id., elemental, con 1.100; Godelleta y Teresa de Cofrentes, id., id., con 825, y Játiba, auxiliaría, id., con 825.—*De párvulos*: Játiba, maestro, con 1.375, y Villanueva de Castellón, id., con 1.100.

(Gaceta del 3 de Noviembre de 1908.)

## MEDIDAS HIGIÉNICAS

En nuestro loable deseo de difundir la higiene en las escuelas, acogemos todo aquello que se publica con tal carácter para que lo conozcan nuestros abonados, ya que, por desgracia, en nuestra nación los gobiernos se preocupan poco de asunto tan interesante para la salud.

La *Sociedad Pedagógica de París*, en una sesión celebrada recientemente, tomó los siguientes acuerdos, como ampliación de otros de sesiones anteriores:

- 1.º Que sean cerrados los locales Escuelas que no reúnan las condiciones higiénicas.
- 2.º Que las nuevas Escuelas estén bien ventiladas é iluminadas.
- 3.º Que el número de clases por Escuela no pase de nueve.
- 4.º Que el barrido sea diario.
- 5.º Que esta operación se verifique con serén.
- 6.º Que las paredes sean pintadas al óleo.
- 7.º Que se laven una vez al año.
- 8.º Que las desinfecciones sean completas.
- 9.º Que los vestidos del educando sean de una limpieza irreprochable.

10. Que se adopte un revestimiento ó estuco especial para las paredes interiores de la Escuela.

11. Que se deje penetrar en todo lo posible el sol y el aire.

12. Que se evite hacer marchar al paso sobre pavimentos de madera.

13. Que no use un niño los libros y objetos que hayan servido á otros alumnos.

14. Que el aseo de los niños sea exigido á los padres muy escrupulosamente.

15. Que los niños débiles sean reconocidos por el médico inspector.

16. Que todas las personas que se destinen al servicio de las Escuelas sean examinadas, antes de su entrada, acerca del estado de sus vías respiratorias.

Y 17. Que los maestros y Maestras atacados de tuberculosis sean separados de la Escuela mientras dure la enfermedad, reservándose el sueldo íntegro para que puedan atender á su curación en un sanatorio.

Estos acuerdos, como se advierte fácilmente, han sido tomados para evitar la propagación de la tuberculosis, que cada día causa más víctimas en la población escolar.

### TRIBUNA LIBRE

## LA VIDA ES SUEÑO

Eso dijo Calderón y, la verdad es, que ninguna como la clase del Magisterio dá una prueba tan palpable del acierto de la frase del célebre dramaturgo. Los Maestros nos pasamos la vida durmiendo y soñando con que los Gobiernos españoles darán á la Instrucción pública la preponderancia que en otros países tiene, subirán los sueldos del Profesorado, lo emanciparán del caciquismo, etc. etc. Cuando alguna vez despertamos de nuestro apacible sueño, nos quejamos amargamente de que se nos postergue, se nos atropelle y se nos envuelva en la miseria; acaso sentimos intenciones de protestar airadamente de nuestros opresores, pero enseguida surge la voz de la prudencia; caemos en la cuenta de que los educadores de la infancia debemos ser ejemplos vivos de Caridad, Gozo espiritual, Paz, Paciencia, Benignidad, Bondad, Longaminidad, Mansedumbre, Fé, Modestia, Continencia y Castidad; consideramos que la *trompa intrepita* deben hacerla sonar los que ciñen charrasco y.... á dormir nuevamente, y á soñar con que la regeneración vendrá por sus pasos contados.

¿Que Rodríguez San Pedro disminuye el número de Escuelas y rebaja en 200.000 pesetas el Presupuesto de Instrucción Pública? Paciencia.

¿Que los solidarios catalanes se esfuerzan

no solo porque el pago de las atenciones de primera enseñanza vuelva á los Municipios, sino por hacer á éstos árbitros del nombramiento, vigilancia, etc. etc., de los Maestros? Benignidad. ¿Que un monterilla, un Secretario de Ayuntamiento, ó un cacique, atropellan y vejan al encargado de la cultura pública hasta que, según frase del argot concejil, *lo hacen saltar*? Mansedumbre.

No es mi objeto arengar á los Maestros para la huelga, no; por el contrario, creo que debemos seguir practicando, con toda escrupulosidad, los Frutos del Espíritu Santo. Lo que sí digo es, que los poquitos adelantos que de algún tiempo á esta parte hemos podido conseguir, se encuentran seriamente amenazados; que los solidarios catalanes trabajan sin descanso con el objeto que antes expuse, si grave en lo que á la superficie sale, mucho más lo es por lo que en su fondo oculta, y no es otra cosa que la supremacía de la enseñanza congregacionista.

No trato, repito, de excitar á la rebelión; me propongo únicamente advertir el peligro que corremos, por si al magisterio le pareciese oportuno realizar algún acto, dentro de la más perfecta legalidad (¡no asustarse!), para dar señales de que vá desechando el sopor, y de que no está dispuesto á consentir que se llegue con él á ciertos extremos.

Si seguimos soñando, no nos extrañe que cualquier día nos apliquen las propias palabras que su madre dijo á Boabdil cuando le vió llorando la pérdida de Granada:

—Llora como mujer, ya que no supiste defenderte como hombre.

ESTEBAN DE BENITO.

Alaminos.

## DE ASOCIACIONES

Los Sres. Maestros y Maestras de este partido de Cogolludo.

La premura de tiempo, ha impedido que la Junta directiva de esta Asociación, tomase el acuerdo á que se refiere el presente anuncio; pero el Presidente y Secretario de la misma, creyendo interpretar bien el deseo de los señores que la componen; han dirigido una carta á los señores Maestros de uno y otro pueblo, para que los mismos manifiesten si desean pertenecer á la Sección de Socorros Mutuos que la Asociación Nacional crea para bien de las viudas é hijos de los Maestros que se asocien para mitigar algún tanto su dolor, el día que aquéllos sucumban. Va acompañada dicha carta de otras dos, una de nuestro dignísimo presidente de la Nacional y constante defensor del Magisterio el Excmo. señor Conde de Romanones y otra de los señores de la Comisión Central que han de dirigir dicha Sección, y tanto en una como en la otra, se nos recomienda

ingresemos en la citada Sección Mutua, que empezará á funcionar en primero de Enero próximo.

Se ruega á los Maestros y Maestras que, cuando se les presente la susodicha carta, la complimenten lo antes posible; y la remitan al compañero próximo, por ser de urgencia su regreso á esta de la fecha,

Tamajón 21 de Noviembre 1908.—El Presidente, *Francisco Lázcano*.—El Secretario, *Jacinto López*.

## CONCLUSIONES

*aprobadas por aclamación en el mitin pedagógico de la infancia celebrado en el pueblo de Osorno el día 1.º de noviembre, bajo la iniciativa de la Asociación provincial de maestros de Palencia.*

1.ª No admitir una matrícula superior á cincuenta alumnos, en armonía con el Real decreto sobre construcción de escuelas, creando las necesidades por cuenta del Estado, ya que se trata de un servicio de carácter social.

2.ª Pedir la escala de sueldos de la Asociación Nacional de Maestros.

3.ª Que se haga un reglamento de provisión de escuelas en el que el sueldo pertenezca al maestro y se favorezcan los ascensos más frecuentes y sin mudar de escuela.

4.ª Creación de una Revista pedagógica ilustrada quincenal, subvencionada por el Estado, y cuyo importe de suscripción pueda ser satisfecho por los maestros de inferior categoría.

5.ª Creación de una revista semanal de carácter educativo é instructivo para la niñez, también subvencionada, como la anterior por el Estado, y que el importe del ejemplar no pueda ascender á 0'10 pesetas.

6.ª Que todas las escuelas de 625 pesetas estén sujetas á turno riguroso de traslado y ascenso.

7.ª Haber visto con gran complacencia el acuerdo, tomado por unanimidad, de la Directiva de la Nacional, á propuesta del señor Rodao, referente al decidido propósito de que si no se consigue en un año la escala de sueldos votada, tomar y hacer tomar á sus representados una actitud tan enérgica como requieran las circunstancias, á fin de conseguir esta justísima aspiración de la clase.

8.ª Estar muy conformes también con la proposición del señor Asián respecto á que las actuales Juntas locales de primera enseñanza sean sustituidas por otras de protección á la infancia, sin facultades técnicas, que se reservan á los señores inspectores, y de las cuales sean vocales natos los maestros y un número igual de padres al de los restantes vocales de estas Juntas.

9.ª Creación de Inspecciones de partido auxiliares de los de la provincia respectiva.

10. Activar la propaganda de mitins pedagógicos en favor de la infancia por toda la Nación, á fin de hacer atmósfera social favorable á la escuela y al maestro.

## NOTICIAS

En el próximo número publicaremos el Escalafón definitivo de Sres. Maestros y Maestras de esta provincia, una vez admitidas por la Junta provincial de Instrucción pública las reclamaciones presentadas en plazo legal.

El local escuela de Morenilla, pueblo del partido de Molina, ha sido reparado convenientemente, revocándolo por completo y abriendo huecos para darle más luz.

Nos place publicar noticias de esta índole, por lo mucho que escasean en esta provincia los arreglos de locales; felicitamos al alcalde de Morenilla D. Andrés Moya, al ayuntamiento y al maestro nuestro amigo D. Vicente Lloret.

En el *Boletín oficial* del 20 del actual aparece el nombramiento de maestro interino hecho por el Rectorado á favor de D. Anastasio Jesús Diego y Vázquez, para la escuela de asistencia mixta de Zorita de los Canes, con el sueldo de 251'25 pesetas que abona el Estado y 410 el Excmo. Sr. Conde de San Rafael.

Dice un colega profesional:

«Se ha dispuesto por el señor Ministro, se gire una visita de inspección á la Escuela Normal de Maestras de Guadalajara, encargando de esta misión al señor Alemany.»

Nos extraña tal noticia, pues el Sr. Alemany giró visita á dicha Escuela Normal hace más de veinte días y el sueldo es de un periódico de fecha reciente.

Porque suponemos no será una segunda visita y por el mismo delegado.

Por Real orden del Ministerio de Instrucción pública, inserta en la *Gaceta* del 22 del actual, se han desestimado las instancias elevadas por varios alumnos de diversos grados de enseñanza, solicitando se les conceda exámenes extraordinarios en el mes corriente á todos aquellos á quienes falten una ó dos asignaturas para terminar su respectivo grado.

El art 119 del proyecto de régimen de Administración local aprobado por el Congreso, en el que antes se consignaba la facultad de los Alcaldes para multar á los Maestros y á otros funcionarios, ha quedado redactado en la forma siguiente:

5.º Corresponde al Alcalde en los Municipios que no sean capitales de la provincia, promover por conducto del Gobernador la corrección por los respectivos superiores jerárquicos de faltas en que incurran dentro del término municipal funcionarios dependientes de los Ministerios de Hacienda, Gobernación, Fomento é Instrucción pública, de la Dirección de Prisiones ó de la Diputación provincial, debiendo en cada caso concretar los motivos y pudiendo proponer los correctivos. La resolución razonada del superior competente, deberá ser comunicada al Alcalde sin demora y también por conducto del Gobernador.

A los Alcaldes, como se ve, no les queda ya más atribuciones que proponer, por conducto del Gober-

nador, se castiguen las faltas en que cada uno pueda incurrir.

Ahora, que la totalidad del proyecto se apruebe. Que falta el apéndice por desollar.

Leemos y cortamos:

«El Ayuntamiento de Becerreá anuncia un concurso con objeto de arrendar el local necesario para instalar las Escuelas de Céla, Nantín, Quintá y Villachá, bajo el tipo de veinte pesetas anuales.»

Sentiríamos que esto saliera fuera de España, porque en el extranjero ignoran cómo las gastamos por-aquí.

¡Veinte pesetitas! Qué gusto tal noticia da.

¡Y el ayuntamiento es de Be-ce-rre-á!

Ha sido nombrada maestra interina de Budia D.ª Cristina Ramos.

Se ha remitido á la Subsecretaría para su inserción en la *Gaceta* de Madrid, con arreglo á lo que dispone el Reglamento de oposiciones, el anuncio del Tribunal para la provisión de la plaza de Secretario de la Junta provincial.

Dicho tribunal está constituido por los señores Prado, Abela, Saldaña, Emperador y Bernal.

Han solicitado tomar parte en dichas oposiciones D. Emilio Moreno Calvete, D. Manuel Fernández Fierro, D. Pedro Gómez Moreno, D. Santos García Grávalos y D. Crispulo José Cogolludo.

Ha sido remitida al Rectorado la instancia de D. Santiago Larios, solicitando expedición de nuevo título administrativo en virtud del censo de población.

D. Honorio Pío Blas, ha sido nombrado por el Rectorado de Oviedo, maestro en propiedad de la escuela de Valdezafra de Villaranzo.

D.ª Bienvenida Villanueva, maestra de Valde-noches, ha sido nombrada auxiliar en propiedad de la escuela de niñas de Torrenueva (Ciudad-Real), con 625 pesetas.

Las escuelas de Illana, se han cerrado por motivo de epidemia, según acuerdo de la Junta de Sanidad de aquel pueblo.

Por la Subsecretaría ha sido remitido á informe de la Junta provincial, una instancia de varios vecinos de Chera, agregado de Pradosredondos, pidiendo que en aquella localidad se cree una escuela pública de asistencia mixta.

El Director del Instituto participa á la Junta provincial, que en el edificio que ocupa el Centro docente de su cargo, existe un local que puede ser destinado á escuela práctica de niños de esta capital.

Han sido nombrados maestros: de la prisión celular de Madrid, D. Mariano Nieto; de primera clase de la afictiva de Granada, por promoción, D. Juan de Dios; de primera clase de la afictiva de Burgos, por promoción, D. Félix Carseño; de segunda clase

de la de Chinchilla, D. Santos García; de tercera clase de Ocaña, á propuesta del Tribunal de oposiciones, D. Angel Burgo; de tercera del reformatorio de Alcalá, por oposición, D. Pedro González; de tercera de Ceuta, por ídem, D. Demetrio Bayle; de tercera de la celular de Barcelona, por ídem, don Santos Vicente; y de tercera de la preventiva de Berja, por ídem, D. Ramón Escalante.

Se ha conminado al Alcalde de Hontanares con la multa de 50 pesetas, si en el preciso término de cinco días no proporciona á la maestra de aquella localidad casa decente y capaz.

El Alcalde de Baños participa que en dicha localidad se ha celebrado la fiesta escolar, habiendo concedido aquella Junta local un voto de gracias á la referida Autoridad y otro al maestro D. Wenceslao Losa.

Uno es uno, menos es ninguno.

Por la Secretaría de esta Junta provincial se han remitido á la Ordenación de pagos, las nóminas de personal y gratificación de adultos del mes actual.

El Arquitecto provincial, en atención á la visita girada á la escuela de niñas de Atienza, ha propuesto quede inhabilitado el local de dicha escuela hasta que se ejecuten las obras de reparación necesarias.

## SECCION RECREATIVA

### JEROGLÍFICO



### ANAGRAMA

¿Y no LO aciertan?

Búsqese en la anterior frase el nombre de una revista profesional importante.

I. H. B.

Entre los suscriptores que remitan ambas soluciones sortearemos la novela de Alejandro Dumas *La Dama de las Camelias*.

Solución á los Pasatiempos del número último:

Charada: *O-cen-te-jo*.

Acertijo: *La suegra*.

Han remitido soluciones exactas D. Ismael Blázquez, de Yélamos de Abajo; D. Esteban de Benito, de Alaminos; D. Alejo Hernando, de Imón; D.<sup>a</sup> Juana González, de Guadalajara; D. Abdón Fuente, de Valderrebollo; D. Primitivo Benítez, de Auñón; don José A. Utande, de Gualda; D. Florencio Murciano, de Torremocha del Campo; D. Paulino Sanz, de Fuentelsaz; D. Pedro Martínez Corrales, de Omeñaca (Soria); D. Francisco Sanz, de Quer; D. Félix L. Sánchez, de Irueste; D. Jesús Ruiz, de Sacedón; D. Lorenzo Vacas, de Romanones; D. Víctor Sanz, de Valdeancheta, D. Claudio Parra, de Rata; don Juan Galán, de Castejón de Henares; D. León Gil, de Torrecuadrada; D. Francisco Herranz, de El Pobo; D.<sup>a</sup> María Petit, de Tortonda y D. Federico Clemente, de Tordellego.

Ha correspondido el premio, en el sorteo celebrado, á D.<sup>a</sup> Juana González, de Guadalajara, calle de la Condesa de la Vega del Pozo, 10, y á D. Pedro Martínez Corrales, de Omeñaca (Soria).

El autor de los Pasatiempos del número anterior D. Patricio Ibáñez, de Ocentejo, se servirá enviar á cada uno de dichos señores un ejemplar de su obra *Recuerdos de la infancia*, como tiene ofrecido.

## CORRESPONDENCIA

F. L. S.—Irueste.—No ha dado ninguna cuenta.

P. M. C.—Omeñaca.—Ya pagaron esos atrasos. Puede enviarlo en sellos de Correos.

S. R.—Casasana.—Hace muchos días que está en el Rectorado. No debe tardar.

M. M.—Anchuela del Pedregal.—Remitidos números que reclama. No nos culpe de no recibir el periódico, culpe al mal servicio de Correos.

B. D.—Membrillera.—Se publicó la lista que insertó el «Boletín»; cuando aparezca rectificada, también la publicaremos.

P. S.—Fuentelsaz.—Remitidos números que reclama.

F. M.—Torremocha del Campo.—Remitido número 79. Necesita solicitar en el plazo legal.

A. P.—Aleas.—Remitido último número.

E. de B.—Alaminos.—El escalafón hay que solicitarlo en el plazo legal; es un mérito para lo sucesivo lo de la Memoria. Reclame á la Junta.

C. J. M.—Orea.—Ya aclararemos eso.

J. C.—Valdearenas.—En la Rectificación del número último aparece su nombre.

## PERFUMERIA Y GUANTES

En esta casa encontraréis un completo surtido en perfumería, como es colonias, jabones, cosméticos, polvos, ron quina, aceites, esencias, cremas y demás afeites para blanquear y conservar el cutis.

También podéis ver un variado surtido en peines sueltos y en preciosos estuches de raso, muy propios para regalos. PETRÓLEO GAL para evitar la caída del pelo. OXENTHOL, nada mejor para conservar la dentadura.

Vicenta Pérez - - Mayor Alta, 56 - - Guadalajara

# LA AURORA

IMPRESA EDITORIAL, LIBRERÍA, PAPELERÍA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

BAJO LA DIRECCIÓN DE

**DON ANTERO CONCHA**

PLAZA DE SAN ESTEBAN (CORREOS), 2

**GUADALAJARA**

Encargada esta Casa de la impresión de este periódico, tan bien recibido por el Profesorado, tiene sumo gusto en ofrecer á los Sres. Maestros y Maestras de esta provincia todos cuantos libros y menaje necesiten en sus Escuelas, á los mismos precios anunciados por las grandes Casas editoriales de Madrid, Burgos y Barcelona.

*Especialidad en papel pautado higiénico rayado verde, á 6 pesetas resma; corriente satinado, á 4,50 pesetas, y gráfico de Caballero, superior, á 7 pesetas.*

Los pagos son al contado, pero se servirán los pedidos que se hagan por el correo con orden de que los abonen los Sres. Habilitados respectivos.

ANTERO CONCHA.—San Esteban, 2.—Guadalajara

Establecimiento en Guadalajara  
10, Mayor Alta, 10



**MÁQUINAS**



**SINGER y WHEELER & WILSON**  
**PARA COSER**



EXCLUSIVAS DE LA

Compañía Singer de máquinas para coser

Todos los modelos á pesetas 2'50 semanales

PIDASE EL CATALOGO ILUSTRADO, QUE SE DA GRATIS

Establecimiento en Guadalajara  
10, Mayor Alta, 10

**Máquinas para toda industria en que se emplee la costura.**—Se ruega al público visite nuestros Establecimientos para examinar los bordados de todos estilos: encajes, realce, matices, punto vainica, etc., ejecutados con la máquina **Doméstica bobina central**, la misma que se emplea universalmente para las familias en todas las labores de ropa blanca, prendas de vestir y otras similares.

ESTABLECIMIENTOS EN TODAS LAS PRINCIPALES POBLACIONES DE ESPAÑA

## TALISMAN

para combatir con verdadero éxito todas las alopecias en general, por rebeldes que se hayan mostrado á otros tratamientos, es la incomparable

Loción  
Capilar

**MÁGICA**

Otein  
Abad

Cuantas personas usan *un sólo frasco*, con entusiasmo, enaltecen su eficacia y maravillosos efectos.

Es infalible para la regeneración del pelo, evitando su caída en todas las edades.

Poderoso vigorizador de los órganos mentales debilitados por excesivo trabajo intelectual, que ocasiona la prematura calvicie.

De indispensable aplicación á los niños para mayor desarrollo del cabello, que tanto embellece.

De venta en Droguerías, Farmacias, Perfumerías y Peluquerías.

**FRASCO 5 PESETAS**

PEDIDOS DIRECTOS A JOSE ABAD LOCION «MÁGICA» BARCELONA

*Se desea un Agente exclusivo para la venta en Guadalajara*

**¡¡Está demostrado y no hay quien lo dude!!**

La Casa donde se viste mejor y más barato, es en la acreditada sastrería

**La Tijera de Oro**

donde encontrarán gran surtido en paños, tricot y panas de todas clases.

Trajes á medida á 15 pesetas.

Pantalones á medida, 5 pesetas.

Ropas á medida á mitad de su precio.

Mayor baja, 8 y 10, GUADALAJARA

Sucursal de la sastrería madrileña

de JACOBO GORDO.—Alealá de Henares

Nota. A todo el que se haga un traje en esta Casa, se le regalará un vale para hacerse gratis tres magníficos retratos en la fotografía de J. Blanco, de esta capital.